

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y la Resolución No. 0862 del 31 de agosto del 2023 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

CONVOCA

A las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, con domicilio en el área de la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, a participar en la reunión para la elección de representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación para el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2027.

La reunión para la elección se realizará en el AUDITORIO DE CORPOURABA, ubicado en la Calle 92 No. 98-39 Barrio Manzanares del Municipio de Apartadó el día 29 de noviembre del 2023 a las 08:30 am.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

De conformidad con el Art. 6° de la Resolución No. 0862 del 2023, las empresas sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección deberán allegar a CORPOURABA, con anterioridad mínima de veinte (20) días hábiles a la fecha establecida para la reunión de la elección la siguiente información:

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la cámara de comercio que tenga jurisdicción de CORPOURABA, actualizado conforme la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres (3) meses respecto a la fecha de publicación de la convocatoria de que trate el Art. 5° de la Resolución No. 0862 del 2023.
2. Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de CORPOURABA.
3. Haber ejecutado en la jurisdicción de CORPOURABA, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del medio ambiente y los

recursos naturales renovables durante los último tres (3) años previos a la publicación de que trata el Art. 5° de la Resolución No. 0862 del 2023. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató se desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b) Objeto.
- c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d) Valor y/o aporte, cuando aplique.
- e) Plazo o término de ejecución.
- f) Localización.
- g) Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- i) Fecha de elaboración de la certificación.

Adicionalmente, de conformidad con el Art. 7° de la Resolución No. 0862 del 2023 las entidades sin ánimo de lucro podrán postular solamente un (1) candidato, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la cual, conste la designación del miembro de la ESAL que será postulado como candidato.
- Certificación emitida por el representante legal de la ESAL postulante, en el cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
- Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La certificación en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique o sus datos de contacto.
- b) Objeto.
- c) Actividades o funciones desempeñadas.
- d) Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
- e) Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
- f) Localización o lugar de ejecución.

- g) Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental o regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
- h) Cuando quiera que se postule como candidato para su reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el periodo que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

CRONOGRAMA

PASO	ACTIVIDADES	FECHA, HORA	RESPONSABLE
1	CONVOCATORIA. Publicación de la convocatoria en un diario impreso de circulación nacional y regional, y en la página web de CORPOURABA	Jueves 12 de octubre de 2023	Director General
2	Inscripciones. Recepción de hoja de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 6 de la Resolución 862 de 2023, en Espacio Vital de la Secretaria General de CORPOURABA ubicado en la Calle 92 #98-39, Barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia	Lunes 23 y Martes 24 de octubre de 2023	Secretario (a) General
3	Integración del comité de verificación de requisitos	Lunes 23 de octubre de 2023	Director General
4	Verificación del cumplimiento de requisitos	Jueves 2 y Viernes 3 de noviembre de 2023	Comité de verificación
5	Publicación del informe de cumplimiento de requisitos	15 de noviembre de 2023	

6	Recepción de reclamaciones en Espacio Vital de la Secretaria General de CORPOURABA, ubicada en la Calle 92 #98-39, Barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia	Viernes 17 de noviembre y lunes 20 de noviembre de 2023 Hora: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.	Secretario (a) General
7	Estudio de reclamaciones presentadas al informe de cumplimiento de requisitos	Martes 21 y miércoles 22 de noviembre de 2023	Comité de verificación
8	Citación a los Alcaldes a la elección de las ESAL al Consejo Directivo	Miércoles 22 de Noviembre de 2023	Directora General
9	Elaboración del informe de reclamaciones y su respuesta, y elaboración de la lista de candidatos elegibles	Jueves 23 de noviembre de 2023	Comité de verificación
10	Publicación del listado de candidatos elegibles definitivo	Viernes 24 de noviembre a las 10 am	Secretario (a) General
11	Elección del representante de las ESAL	Miércoles 29 de noviembre a partir de las 8:30 am	Asamblea Corporativa